

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
DEPARTAMENTO SALUD

DECRETO N°  
SECCION 1era.-  
LA CISTERNA

1396

19 ABR. 2010

VISTOS :

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N° 19.378 de 1995.
- 2.- El Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldías y Delegación de Firmas, aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 3021 y 003142 de fecha 30 de Julio y 10 de Agosto de 2007 y Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27.12.2007, que modifica los anteriores.

TENIENDO PRESENTE :

1.- El Instructivo N° 05 , 06 de fecha 29 de Enero del 2010, 07 de fecha Febrero 2010 mediante los cuales se autorizo la ejecución de trabajo y/o horas extraordinaria, para cubrir las horas de Extensión Horaria de 17:00 a 20:00 horas de Lunes a Jueves , Viernes de 16:00 a 19 :00 horas y Sábados de 8:30 a 12:30 horas, para darle continuidad a la Atención del Centro de Salud, y cumplir con las Metas de los índices de Actividades de la Atención Primaria, en lo que respecta a la calidad y continuidad de la Atención, funciones que se señalan, a contar de los horarios estipulados en el punto 1 de los instructivo que se adjuntan.

2.- El Memorando N° 197 de fecha 05 de Abril del 2010, de la dirección del Centro de Salud Santa Anselma, mediante el cual certifica las horas realizadas durante el mes de Marzo de 2010, de los funcionarios que se señalan, adjuntando cuadro de horas realizadas durante el periodo, por lo que procede el pago de las horas trabajadas.

DECRETO :

1.- **PAGASE**, a los funcionarios del Sector Salud, del Centro de Salud Santa Anselma, que a continuación se individualizan, indicando el total de horas extraordinarias, correspondientes a trabajos realizados durante el mes de Marzo 2010 , Extensión Horaria acuerdo a lo señalado en el punto uno de los considerandos, de cada instructivo.

NOMBRE	N° hrs.	%	N° hrs.	%	Actividad	Categoría	Nivel
Victor Acevedo Leiva	30 hrs.	25 %	08 hrs.	50%	Auxiliar de Servicio	F	13
Nicolás Álvarez Castillo	28	25%	08 hrs.	50%	Odontólogo	A	15
Jazmín Riveros Amigo	11.5	25%			Técnico De Nivel Sup. Enfermería	C	14
Maria Inés Arancibia Cortes	18	25%	-----	-----	Enfermera	B	2
Janina Arenas Guzmán	09	25%	-----	-----	Administrativo	E	13
Gonzalo Espinoza Barria	03	25%	-----	-----	Odontólogo	A	15
Irma Berrios Seguel	11	25%	-----	-----	Odontóloga	A	02
Rubén del Pino Acosta	06	25%	04	50%	Administrativo	E	13
Priscilla Orellana Diaz	8.5	25%	12	50%	Técnico de Nivel Sup. De Enfermería	C	15
Julio Fernández Riquelme	20	25%	-----	-----	Auxiliar Dental	D	8
Ana Espinosa Maria	23,5	25%	04	50%	Médico	A	06
Verónica Hernández López	12.5	25%	-----	-----	Enfermera	B	9
Marcela Huenullan	03	25%	-----	-----	Técnico de Nivel Sup.	C	8



Guzmán						Enfermería		
Yolanda Carrera	Jirón	17.5	25%	04	15%	Administrativo	E	11
Rosa Silva	Martinez	09	25%	-----	-----	TENS.	C	07
Mónica Faundez	Mendoza	12	25%	-----	-----	TENS.	C	06
Rosa Ramírez	Molins	18	25%	-----	-----	Auxiliar Paramédico	D	02
Maria García	Morales	17.5	25%	08	50%	TENS.	C	08
Luis Noemi Hauck		12	25%	-----	-----	Odontólogo	A	03
Maria Calderón	Ordóñez	15	25%	-----	-----	Auxiliar Paramédico	D	03
Mario García	Orrego	06	25%	-----	-----	Administrativo	E	11
Maria Perez Martin	San	06	25%	-----	-----	Auxiliar Paramédico	D	04
Rossana Urbina	Pezoa	11.5	25%	-----	-----	Enfermera	B	14
Jorge Labrín	Rebolledo	22	25%	-----	-----	Conductor	F	14
Marcela Retamales Delgado		03	25%	-----	-----	TENS.	C	05
Iván Guzmán	Rodriguez	35	25%	-----	-----	Guardia	F	15
Guillermo Avila	Urta	12	25%	-----	-----	TENS	C	9
Florencia Sandoval Figueroa		22	25%	08	50%	Auxiliar Dental	D	12
Isabel Lobos	Vásquez	17	25%	-----	-----	TENS.	C	14
Mónica Tabilo	Vilchez	05	25%	-----	-----	TENS.	C	12
Carmen Muñoz	Violdo	12	25%	04	50%	Administrativo	C	07

2.- La Unidad de Remuneraciones, tomara las medidas pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto.

ANOTESE Y COMUNIQUESE,



PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL

MDS/POF/JLMM/Pcm.



MARIA DONOSO SUAZO  
JEFE DE GABINETE  
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE